

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de Febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 453-2019-PQ-DP-DISAD/INEN, del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia, el Informe N° 021-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 074-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 064-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 069-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 091-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

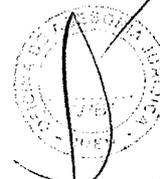
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 por servidores que realizan labor asistencial.

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, de aplicación para todo el personal profesional de la Salud nombrado y contratado que presta servicios en el campo asistencial de la salud, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado “Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica”;

Que, con Resolución Jefatural N° 584-2019-J/INEN, de fecha de 19 de diciembre del 2019, se aprobó el Plan de Servicios Complementarios a implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología, por el periodo de tres meses sin llegar a ejecutarse;



Con Informe N° 453-2019-PQ-DP-DISAD/INEN, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Jefe del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia remite la modificación de la Programación Trimestral del Plan de Servicios Complementarios con efectividad a partir del 02 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 021-2020-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, Informe N° 006-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de enero de 2020, con el costo trimestral (enero, febrero y marzo 2020), de las prestaciones de Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia del Departamento de Patología.

Que, con Memorando N° 074-2020-OGA/INEN, de fecha 10 de enero del 2020, la Oficina General de Administración solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de los Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia del Departamento de Patología.

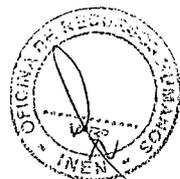
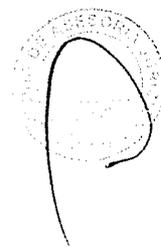
Que, con Informe N° 064-2020-OPE-OGPP/INEN, de fecha 14 de enero del 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que es viable el financiamiento del Plan de Servicios complementarios a Implementar en el laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia", para los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, considerando que el citado Plan de Servicios Complementarios se encuentra aprobado mediante Resolución Jefatural N° 584-2019-J/INEN, siendo la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 069-2020-OGPP/INEN, de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal al Plan de Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan y la Programación Trimestral de Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología, perteneciente a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, para su ejecución en el presente año;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda", a fin de modificar la Programación Trimestral de Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Patología, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;





En uso de la atribución conferida en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

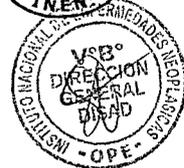


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Programación Trimestral (enero, febrero y marzo de 2020), del Plan de los Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología, perteneciente a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, a partir del 02 de enero del año 2020, el cual se anexa.



ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicaciones en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los Servicios Complementarios a los usuarios del INEN.



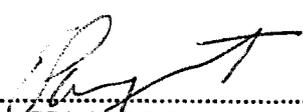
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Plan aprobado con Resolución Jefatural N° 584-2019-J/INEN y la Programación Trimestral de los meses enero, febrero y marzo del 2020 de los Servicios Complementarios a Implementar en el Laboratorio de Macroscopía y Congelación del Equipo Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsia en el Departamento de Patología, perteneciente a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: www.inen.sld.pe.



ARTICULO CUARTO. - Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DR. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

